

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.326 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Ocaña Martín y María del Mar Padilla Regidor, contra la empresa Tramet Iluminación S.L., Francisco Javier Ibarra Femenia y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Antonio Ocaña Martín y María del Mar Padilla Regidor, frente a la mercantil Tramet Iluminación, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos efectuados, y dado que resulta imposible la readmisión de los trabajadores, declaro extinguidas las relaciones laborales entre las partes demandantes y la mercantil demandada con esta fecha, condenando, igualmente, a la demandada a que abone, en concepto de indemnización legal, a José Antonio Ocaña Martín la cantidad de 67.596,00 euros, y a María del Mar Padilla Regidor la cantidad de 22.921,60 euros, en concepto de indemnización, condenando, igualmente, a la empresa Tramet Iluminación, S.L., a que abone la cantidad de 11.659,62 euros a José Antonio Ocaña Martín, en concepto de salarios, y la suma de 6.968,95 euros a María del Mar Padilla Regidor, en concepto de salarios, más el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tramet Iluminación S.L. y Francisco Javier Ibarra Femenia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 5 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.
N.º I.-455